

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA No 2024-00030

Accionante: Carlos Alberto Mayo Córdoba como agente oficioso como Zully Concepción Mayo Córdoba.

Accionando: ENEL Codensa.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho **DISPONE:**

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Carlos Alberto Mayo Córdoba como agente oficioso como Zully Concepción Mayo Córdoba **contra** ENEL Codensa.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la Superintendencia de Servicios Públicos.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NEGAR la medida provisional, comoquiera que el objeto de esta solicitud es la decisión que debe resolverse en el fallo de tutela, máxime que, con el fin de no trasgredir los derechos de las partes de ese asunto se debe contar con todos los elementos de juicio para tomar la decisión que en derecho corresponda y aunado a ello, no se aportó prueba alguna que acredite la manifestación del accionante.

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6bf1a887c4941d2ee5b0a0fee36592c9186ae33e825902c1844447f9079ce4**

Documento generado en 19/01/2024 06:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>